



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE):

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo a continuación de verbal sumario
No. 2019-0209 CUA.2

Para todos los efectos legales, obsérvese que la demandada no dio cumplimiento a lo dispuesto en proveído de 13 de julio de 2020 (fl.7).

Por otro lado, en atención a la solicitud que antecede, obrante a folio 8, se le ordena a la togada estarse a lo dispuesto por auto de fecha 28 de enero de 2020 (fl.3).

Por Secretaría, elabórese el oficio embargo que se ordenó en el referido auto. Actora trámite en legal forma.

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94a731ca85e23c48a4026ff47ef73a36b1c30e2d397c13c289e8a024bad9bc27

Documento generado en 20/11/2020 02:24:55 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>